

AÑO 2025



Nº Entrada: **904/2025**

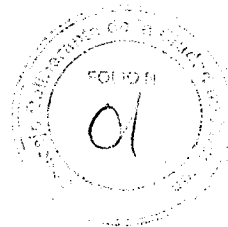
Expediente: **CD-351-B-2025**

Iniciado por: **BLOQUE P.T.S. - F.I.T. UNIDAD - F.I.T. UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN**

Extracto:

EXPRESASE el apoyo a la lucha por justicia por el femicidio de Silvia Elizabeth Cabañares y el acompañamiento a su familia, manifestando además el rechazo a la eventual libertad del único detenido.

**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES- UNIDAD Y BLOQUE PTS-FRENTE
DE IZQUIERDA UNIDAD**



Neuquén, 18 de noviembre de 2025

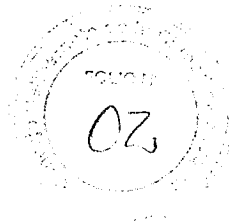
A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de DECLARACIÓN adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

S.F.
SÁNCHEZ FEDERICO
DNI: 27.894.478
CONCEJAL FIT-U

[Signature]
JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



VISTO:

La necesidad urgente de un pronunciamiento en respaldo al reclamo de justicia por el femicidio de **Silvia Elizabeth Cabañares**.

Y CONSIDERANDO:

Que el 26 de agosto de 2023, Silvia Cabañares, de 30 años de edad, residente en la ciudad de Neuquén fue víctima de un **brutal femicidio** en la localidad de Balsa Las Perlas, Provincia de Río Negro.

Que en mayo del mismo año, Silvia había denunciado un abuso sexual grupal ocurrido en el barrio Confluencia de esta ciudad, específicamente en el sector conocido como **“La Chanchería”**.

Que a raíz de dicha denuncia, la Fiscalía a cargo del Dr. Manuel Islas había dispuesto la realización de una Cámara Gesell para el mes de octubre, diligencia que no llegó a concretarse ya que Silvia fue asesinada un mes antes. Esta Cámara Gesell estaba determinada ya que Silvia estaba bajo tratamiento en el Servicio de Salud Mental y Adicciones del Hospital Castro Rendón.

Que, producto de la lucha incansable de su madre, **Flavia Currumil**, y de organizaciones de mujeres y diversidades, se obtuvo justicia en relación al abuso sexual grupal, logrando la **condena de cuatro de los cinco denunciados** en juicio por jurado popular, con un veredicto unánime de doce votos a favor de la culpabilidad, encontrándose firme la sentencia.

Que en el marco de dicho proceso se visibilizó el entramado de vulnerabilidad que atravesaba Silvia, vinculada a redes de consumo y explotación sexual que operan en la ciudad de Neuquén, en las que mujeres en situación de vulnerabilidad son sistemáticamente captadas, violentadas y silenciadas.

Que actualmente se encuentra en curso la investigación penal por su femicidio, radicada en la ciudad de Cipolletti, por haber ocurrido el hecho en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Que el traslado de la víctima desde la ciudad de Neuquén hasta Balsa Las Perlas constituye parte de una **metodología perversa de desvío territorial del cuerpo del delito**, que ya se ha verificado en otros casos como el de **Agostina Gisfman**, y que tiene como objetivo entorpecer las investigaciones, fragmentar las competencias y **favorecer la impunidad** de autores, cómplices y encubridores.

Que por el femicidio de Silvia se encuentra actualmente **detenido con prisión preventiva Gonzalo Segobia**, sobre quien pesa prueba suficiente que lo vincula con el hecho. Sin embargo, la mecánica del crimen, el traslado de la víctima y la organización del delito permiten sostener fundadamente que **hubo más partícipes**, conforme lo expresado por la propia fiscalía interviniente en la formulación de cargos.

Que en los próximos días deberá expedirse el Tribunal de Impugnación respecto del pedido de excarcelación presentado por la defensa del imputado. La eventual libertad de Segobia representaría un **grave retroceso** y un mensaje de desprotección para todas las mujeres que atraviesan situaciones de violencia estructural.

Que al momento de su detención, Segobia poseía un arsenal de armas de fuego, y se encuentra vinculado con redes de narcomenudeo en la región.

Que en el mes de febrero de 2026 vence el plazo de investigación penal preparatoria, y se prevé la realización del juicio oral y público, el cual será sustanciado mediante el sistema de **jurado popular**, dada la gravedad del delito imputado.

Que tanto la familia de Silvia como la querella y las organizaciones que la acompañan vienen reclamando **intervención activa del Gobierno Provincial, de la Municipalidad y de las fuerzas de seguridad**, a fin de garantizar todos los recursos técnicos, tecnológicos y económicos necesarios para alcanzar justicia.

Que Silvia tenía su centro de vida en la ciudad de Neuquén, al igual que los denunciados por el abuso sexual grupal, lo que refuerza la necesidad de intervención directa del Estado neuquino en la asistencia investigativa.

Que entre las medidas solicitadas se incluye la creación de un **sistema de recompensas**, el refuerzo del personal de investigaciones, la provisión de equipamiento tecnológico y el financiamiento de medidas probatorias clave para avanzar con celeridad y profundidad en la dilucidación de los hechos.

Que a la fecha, uno o más responsables del femicidio transitan libremente por la ciudad de Neuquén, mientras **muchas otras jóvenes continúan expuestas** a condiciones similares de vulnerabilidad en sectores asociados al narcotráfico y la explotación sexual.

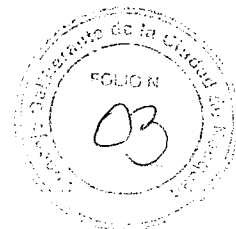
Que esta declaración se presenta en **rechazo a toda forma de impunidad**, y como **expresión activa de apoyo a la lucha por justicia** para Silvia Cabañares, como un aporte a la lucha.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 67º, inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

D E C L A R A C I O N



Artículo 1.º– Exprésese el **apoyo a la lucha por justicia para Silvia Elizabeth Cabañares**, joven neuquina víctima de femicidio el 26 de agosto de 2023, y el **rechazo a la eventual libertad del único detenido**, Gonzalo Segobia, por constituir un grave riesgo para el desarrollo de la investigación y la integridad del proceso penal.

Artículo 2.º– Exprésese el **acompañamiento a la familia de Silvia Cabañares** en el reclamo de asignación urgente de recursos técnicos, tecnológicos y económicos por parte del Gobierno de la Provincia del Neuquén, a fin de garantizar el avance de la investigación penal y evitar que el caso derive en impunidad.

Artículo 3º - De forma.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52498		
Fecha 18/11/25	Folios: 03	Hora: 12:44
Firma 		
Dirección General Legislativa		

18/11/2025	ENTRADA N° 904/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 3513-2025 Nota n°	
Recibió González Gustavo	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27/11/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 20/2025
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa